



Municipalidad de Villa Gesell  
Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 18 de Diciembre de 1975.-  
NUMERO DE REGISTRO: 1179  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-4211/75.-

13 85

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19: Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar los pagos reclamados por COPAM S.A., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1402 del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

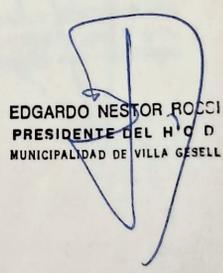
ARTICULO 20: Autorizase a realizar la registración de los mismos en la Contabilidad Municipal con débito a la cuenta "Reservas del Ejercicio" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante".

ARTICULO 21: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.



  
SUSANA MABEL RIVERA  
SECRETARIA DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



  
EDGARDO NESTOR ROCCI  
PRESIDENTE DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL